



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ACUERDO de 8 de marzo de 2013, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salamanca, relativo a la aprobación del «Proyecto de Urbanización del Sector SU-NC n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca», promovido por la Junta de Compensación del Sector.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2013, acordó aprobar un Dictamen de la Comisión de Fomento y Patrimonio que literalmente transcrito dice:

«I.– La Comisión de Fomento y Patrimonio en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2013 ha conocido de la solicitud de *aprobación definitiva* de “*Proyecto de Urbanización del Sector SU-NC N.º 46 del P.G.O.U. de Salamanca*”, según documentación fechada en noviembre de 2012, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Ledesma García, promovido por la *Junta de Compensación del Sector*.

II.– Constan en el expediente informes emitidos por los técnicos municipales competentes, Ingeniero de Caminos, que analiza el objeto del Proyecto y la descripción de la solución adoptada en cuanto a red de distribución, de saneamiento, alumbrado público, firmes y pavimentos, red de telefonía, de suministro de energía eléctrica, y canalizaciones de televisión por cable, concluyendo con propuesta favorable; Jefe de Parques y Jardines, proponiendo la instalación de toboganes y columpios en sustitución de los juegos de muelles individuales; y Arquitecta, favorable a la aprobación definitiva, con la prescripción de aportar con anterioridad al inicio de la obra urbanizadora acta de replanteo y oficio de dirección de obra. De igual forma, es emitido informe por la Técnico de Administración General, que concluye con propuesta de aprobación definitiva, constatando que de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Parques y Jardines, el Proyecto de Urbanización prevé la instalación de toboganes, columpios, y suelo de seguridad elástico, considerando necesario que respecto de este último, con carácter previo a la ejecución de la obra urbanizadora, el urbanizador contacte con los Servicios Técnicos Municipales competentes a efectos de convenir acerca de su instalación, dado que dicho informe de Parques y Jardines no se refería al mismo. Asimismo, detecta la existencia en el Proyecto de dos erratas numéricas.

Por lo tanto, todos los informes emitidos son favorables a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, el cual, respecto del documento inicialmente aprobado incorpora los cambios precisos para dar cumplimiento al acuerdo de aprobación inicial (Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2012), así como la previsión de columpios y toboganes.

III.– El Proyecto de Urbanización presenta un presupuesto de ejecución material de 371.747,41 euros, que con gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. alcanza la cantidad de 535.279,09 €.

El plazo de ejecución previsto es de 3 meses.

IV.– La *competencia* para la aprobación definitiva del Proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde (Art. 21.3 de la LBRL) mediante Decreto de 17 de junio de 2011, publicado en el «B.O.P. de Salamanca» n.º 127 de 30 de junio de 2011.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta Comisión PROPONE a V.E. ACUERDE:

APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SU-NC N.º 46 DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR, según documentación fechada en noviembre de 2012, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Ledesma García, el cual se acompaña de Proyecto de Distribución de Energía Eléctrica, con las siguientes *correcciones*: 1.º– En la página 1 del Anejo n.º 1 de la Memoria del Proyecto de Urbanización, en el apartado de Datos Generales se refleja erróneamente el Presupuesto de Ejecución Material, debiendo decir 371.747,41 € donde dice 360.422,28 €; 2.º– En el apartado 8 “Resumen de Presupuestos” de la Memoria descriptiva, donde dice que el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de “quinientos dieciocho mil novecientos setenta y dos euros con cinco céntimos” debe decir “quinientos treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve euros con nueve céntimos”.

Advertencia: Con anterioridad al inicio de la obra urbanizadora deberá presentarse acta de replanteo y oficio de dirección de obra. Asimismo, el urbanizador deberá contactar con los Servicios Técnicos Municipales competentes a efectos de convenir acerca de la instalación de suelo de seguridad elástico.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso que deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes no es notificada resolución expresa, a efectos de la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo. Todo ello, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos ejercitar.

Salamanca, 11 de marzo de 2013.

El 5.º Tte. de Alcalde,
Fdo.: CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO